



MUNICIPIO DE SAN LUIS, ANTIOQUIA

ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT. 890.984.376-5



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDADES

CLASE DE CONVENIO: SOLIDARIO DE COOPERACION DE APORTES CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO.

VALOR DEL PROYECTO: DOCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS ML (\$12.260.000)

PRESUPUESTO OFICIAL MUNICIPIO: DIEZ MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS ML (\$10.760.000)

APORTE DE LAS ASOCIACION: UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS ML (\$1.500.000) representado en bienes y servicios.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONVENIO SOLIDARIO CON COOPERACION - ARTICULO 209, 355 DE LA C.N. LEY 489 DE 1998 Y 1551 DE 2012.

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA RECUPERAR LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS A TRAVÉS DE LA REFORESTACIÓN PARA INICIAR PROCESOS DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA BIODIVERSIDAD EN LA VEREDA LA GARRUCHA EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS ANTIOQUIA A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER.

ANTECEDENTES Y DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

Conforme lo dispone la Constitución Política de Colombia en su artículo 2: Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

La recuperación de las áreas afectadas por deforestación en la antigua vía de la vereda la Garrucha. Se hace necesario para contribuir con la recuperación del ecosistema allí encontrado. A su vez, para fortalecer los proyectos turísticos, existentes en la zona.



MUNICIPIO DE SAN LUIS, ANTIOQUIA

ALCALDÍA MUNICIPAL

NIT. 890.984.376-5



Donde varias familias tienen como emprendimiento la línea de guianza de turismo, como eje generador de ingresos económicos.

Potencializar y fortalecer el turismo de conservación, permite que la vereda pueda atraer más turistas para el avistamiento de aves, la realización de caminatas ecológicas y el poder conocer los ríos y quebradas que en la actualidad existen en el área de la vereda. Haciendo un aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y un control y cuidado de los residuos generados, en especial los recipientes plásticos. Los cuales la comunidad de la vereda La Garrucha tiene el interés, en disminuir la huella de los turistas sobre el ecosistema a través de la instalación de puntos de recolección de botellas plásticas. Para luego reciclarlas y retirarlas del área turística para vender este material y generar ingresos para la Junta de Acción Comunal en pro del turismo que allí se realiza.

A su vez se pretende reforestar 1,5 hectáreas, ubicados los metros lineales en la vía hacia la escuela y hacia el río. A su vez la instalación de las composteras para el aprovechamiento de los residuos orgánicos y de rocería (plantas como hojas de plátano, jardín entre otros).

CAUSAS DEL PROBLEMA

La vereda La Garrucha, tuvo una vía de gran importancia dado que comunicaba a Medellín con el Magdalena medio en la década de los años 80's. Debido a su importancia, tuvo un alto flujo vehicular. Generando alteraciones en los ecosistemas allí existente. Los cuales se vieron afectados con la deforestación, el ruido excesivo, por el alto flujo vehicular y el atropellamiento de las especies nativas.

Al realizar un análisis de esta vía, la cual fue abandonada hace aproximadamente veinte años, en especial cuando se habilitó la autopista hoy existente. En la actualidad esta vía tiene cortos tramos de pavimento y en su mayoría está en tierra y que en ocasiones por gestión de la comunidad, le han realizado mantenimiento para que pueda estar habilitada para el tránsito de los habitantes de la vereda y los turistas que recorren esta vía caminando o en moto. A su vez, se observa que en diferentes sectores se requiere realizar procesos de reforestación para recuperar y proteger las áreas que fueron afectadas. En especial con especies de árboles nativos, con frutos para las aves y monos que recorren la extensa área de la vereda la Garrucha. También se pretende sembrar árboles florales como el guayacán amarillo, rosado y blanco para que esta vía pueda ser un atractivo turístico y poder así potencializar esta vereda como eje turístico con beneficios para las familias que viven allí.

EFFECTOS DEL PROBLEMA

- Poca cultura ambiental
- Pérdida de costumbres ancestrales
- Pérdida de semillas nativas
- Poca cultura en el establecimiento de parcelas para la seguridad alimentaria

ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN

 Carrera 18 No. 17 – 08  604 590 69 71  314 832 59 65
alcaldia@sanluis-antioquia.gov.co / servicio.al.cliente@sanluis.gov.co / sistemas@sanluis-antioquia.gov.co
Web: www.sanluis-antioquia.gov.co



MUNICIPIO DE SAN LUIS, ANTIOQUIA

ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT. 890.984.376-5



1. Implementación de sistemas de recolección y aprovechamiento de los residuos orgánicos, reciclables y no aprovechables.
2. Realizar la siembra de árboles para mitigar la deforestación existente en la zona
3. Construcción de composteras para iniciar con la separación de los residuos orgánicos generados en los hogares
4. Incentivar rutas ecoturísticas para la realización de avistamiento de aves y la generación de ingresos para la comunidad

JUSTIFICACIÓN.

La implementación del PRISER en la vereda La Garrucha es una oportunidad que le permite a la comunidad fortalecer sus capacidades de gestión y trabajo comunitario. El cual busca fortalecer las capacidades de las comunidades en pro de dar solución a varias situaciones que requieren especial atención, dentro de los cuales resaltan el manejo y aprovechamiento de los residuos de los hogares. Este tema trabajado a través de la capacitación y de los talleres que se brindaran. A su vez de impulsar acciones para la reforestación de un área de acceso a la vereda con árboles que permitan mejorar el sombrío para la población y embellecer la vereda con la siembra de guayacanes y otros árboles que van a brindar alimento a las aves y aquellas otras que hacen parte del ecosistema. Sumado a esto se pretende instalar puntos de recolección de residuos plásticos que se generan en los hogares y en los espacios de recreación y esparcimiento por las personas que realizan turismo en los puntos de turismo de la vereda La Garrucha.

IMPACTO

El proyecto busca realizar la recuperación de ecosistemas que fueron afectados por la deforestación, ocasionando en algunos puntos el deterioro de la vía. La cual en la actualidad no está siendo utilizada de forma continua. Para evitar su pérdida, la comunidad quiere realizar acciones de siembra y limpieza de la vía. Buscando con esto su conservación, la generación de alimento para las aves y a su vez, una alternativa de que los turistas puedan realizar avistamiento de ave y disfrutar de una caminata con una variedad de árboles y rutas llenas de naturaleza y color. Cabe resaltar su importancia por el aumento de turistas que de forma frecuente visitan la vereda y sus atractivos turísticos.

SOSTENIBILIDAD EN EL TIEMPO

SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO EN EL TIEMPO: DESDE LO SOCIAL: Se busca el fortalecimiento del trabajo en comunidad a través de las iniciativas que permitan fortalecer los lazos de trabajo en equipo, la comunicación asertiva, la cooperación y apoyo en pro del beneficio comunitario.

SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO EN EL TIEMPO DESDE LO TÉCNICO: La coordinación de actividades y el soporte para el desarrollo de todas las actividades propuestas y concertadas con la comunidad. Con acompañamiento técnico del profesional



MUNICIPIO DE SAN LUIS, ANTIOQUIA

ALCALDÍA MUNICIPAL

NIT. 890.984.376-5



designado desde la Secretaria agroambiental y de turismo para apoyar, orientar y acompañar los procesos a realizar en el proyecto.

SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO EN EL TIEMPO DESDE LO ECONÓMICO:

Con la implementación del PRISER se busca generar acciones que busquen mitigar los impactos que la comunidad viene realizando sobre el medio ambiente. A su vez genera oportunidades para realizar actividades que permitan mejorar el entorno y embellecer las áreas comunes de la comunidad y que estas acciones permitan un mayor flujo de turistas en los recorridos por las veredas y por ende ingresos económicos para la comunidad que puede actuar como guías turísticos.

SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO EN EL TIEMPO DESDE LO AMBIENTAL:

El proyecto busca incentivar el cuidado y la preservación del ecosistema allí existente y la posibilidad de iniciar trabajos de reforestación, limpieza de espacios abiertos y aquellos en los hogares donde no hay una buena disposición de la basura y/o residuos generados en el hogar.

OBJETIVO PRINCIPAL:

AUNAR ESFUERZOS PARA RECUPERAR LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS A TRAVÉS DE LA REFORESTACIÓN PARA INICIAR PROCESOS DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA BIODIVERSIDAD EN LA VEREDA LA GARRUCHA EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS ANTIOQUIA A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER.

Descripción técnica

CUADRO RESUMEN						
COFINANCIADORES					APORTE DE CORNARE	APORTE DEL MUNICIPIO
DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR/UND	VALOR/TOTAL		
Reforestación con especies nativas	Ha	1,5	\$ 3.890.000	\$ 5.835.000	\$ 5.835.000	\$ -
Jornada teórico-práctica en el manejo y control biológico de Atta cephalotes (Hormiga Arriera)	Capacitación	1	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	
Composteras	Und	5	\$ 335.000	\$ 1.675.000	\$ 1.675.000	
Taller de Educación	Taller	3	\$ 300.000	\$	\$	



MUNICIPIO DE SAN LUIS, ANTIOQUIA

ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT. 890.984.376-5



Ambiental				900.000	900.000	
Clausura y evaluación	und	1	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	
Valla Informativa	und	1	\$ 350.000	\$ 350.000	\$ 350.000	
Mano de Obra No Calificada	Jornal	30	\$ 50.000	\$ 1.500.000		\$ 1.500.000
TOTAL				\$ 12.260.000	\$ 10.760.000	\$ 1.500.000

VALOR:

El valor total del convenio será de: **DOCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS ML (\$12.260.000)**, para ello el municipio hará un aporte en efectivo de **DIEZ MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS ML (\$10.760.000)**.

El valor en dinero está amparado en los certificados de disponibilidad presupuestal: rubro 16.2.3.2.02.02.009 –Convenio Cornare No. 381-2023 Priser La Garrucha-, con fondo N° 1.3.1.1.07 –Transferencias de capital de otras entidades del gobierno- No. 00555 del 26 de junio de 2023.

El presupuesto Incluye los impuestos a que hubiere lugar por parte de la Secretaría de Hacienda Municipal. Y **LA JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA GARRUCHA, LA SUMA DE UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS ML (\$1.500.000) representado** en bienes y servicios

FORMA DE DESEMBOLSO: El municipio realizará el pago de este convenio sera en pagos parciales según las actas de avance previa presentación de la cuenta de cobro, certificación de interventor, además de demostrar que se encuentra al día con el pago de seguridad social en salud y pensión.

PLAZO.

El periodo de ejecución del presente convenio es de **CINCO MESES**, contados a partir de la firma del acta de inicio.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

DEL MUNICIPIO PARA CON EL COOPERANTE (J.A.C): a) Realizar la entrega de los recursos por actas de lo realmente ejecutado. b) Brindar la asesoría a la J.A.C en las gestiones administrativas y técnicas que se requiera durante la ejecución del convenio. c) Realizar la supervisión, seguimiento y evaluación en los términos previstos en el convenio.



MUNICIPIO DE SAN LUIS, ANTIOQUIA

ALCALDÍA MUNICIPAL

NIT. 890.984.376-5



LA JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA GARRUCHA PARA CON EL COOPERADO (EL MUNICIPIO DE SAN LUIS): a) Realizar las actividades establecidas en el convenio ajustadas a las especificaciones técnicas, normas y al alcance del estudio de conveniencia y oportunidad, y obrando con responsabilidad idoneidad, transparencia y oportunidad a través de personal calificado, cumpliendo con los requisitos de ley para la contratación de personal en caso de ser necesario para el cumplimiento del objeto contractual. b) Rendir los informes de las actividades realizadas y ejecutadas, relación de los recursos utilizados y causados, tanto los aportados por EL MUNICIPIO como por LA ASOCIACIÓN. c) Suministrar la información de conformidad con los requerimientos del MUNICIPIO y de las demás entidades que comprometan recursos para el desarrollo de este objeto contractual. d) Ajustarse a las recomendaciones y exigencias del interventor. e) Garantizar la adecuada protección del personal contratado para el desempeño de estas actividades, asegurando su cobertura en salud, pensiones y riesgos laborales, y suministrando los implementos de seguridad industrial que demande la actividad

FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA CELEBRACION DEL CONVENIO

El municipio es una entidad fundamental de la visión político- administrativa del Estado, cuyas funciones, en este campo están dirigidas a promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural y del habitante, que por su puesto incluye la movilidad de toda la población Sanluisiana.

La Ley establece que, Además, de las establecidas en la Constitución y entre otras disposiciones, corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal.

El artículo 96 de la Ley 489 de 1998 establece que las entidades estatales, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo, podrán con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de Convenios, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigne a aquellas la Ley.

El Artículo 355 de la Constitución Política establece que el gobierno en los niveles departamentales y municipales entre otros, podrán con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar **contratos o convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad** con el fin de **impulsar programas y actividades de interés público acorde con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo.**

4. Que la **Ley 1551 de 2012**, en su **Artículo 6°**. El artículo 3 de la Ley 136 de 1994 quedará así: **Parágrafo 3°. Convenios Solidarios.** Entiéndase por convenios solidarios la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la prestación de servicios y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades.



Carrera 18 No. 17 – 08



604 590 69 71



314 832 59 65

alcaldia@sanluis-antioquia.gov.co / servicio.al.cliente@sanluis.gov.co / sistemas@sanluis-antioquia.gov.co

Web: www.sanluis-antioquia.gov.co



MUNICIPIO DE SAN LUIS, ANTIOQUIA

ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT. 890.984.376-5



Por su parte la ley 2166 de 2021

“ARTÍCULO 63. Conforme con el Artículo 141 de la Ley 136 de 1994, los organismos comunales podrán vincularse al desarrollo y mejoramiento municipal, mediante su participación en el ejercicio de sus funciones, la prestación de bienes y servicios o la ejecución de obras públicas a cargo de la administración central o descentralizada. Los contratos o convenios que celebren con los organismos comunales se realizarán de acuerdo con la ley y sus objetivos, se regularán por el régimen vigente de contratación para organizaciones solidarias.

PARÁGRAFO 1. Los organismos de Acción Comunal podrán contratar con las entidades territoriales hasta por la menor cuantía de dicha entidad de conformidad con la ley.

En reglamentación a lo anterior El decreto 0142 del 01 de febrero de 2023, dispone:

“Artículo 2.2.15.1.2. Convenios solidarios para la ejecución de obras. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021, solo podrán celebrar de manera directa convenios solidarios para la ejecución de obras los entes territoriales del orden nacional, departamental, distrital y municipal con los organismos de acción comunal. El valor de tales convenios no podrá exceder la menor cuantía de la entidad estatal involucrada.

Estos convenios solidarios solo podrán tener por objeto la ejecución de obras. Para la ejecución de estas obras los Organismos de Acción Comunal deberán procurar vincular a los habitantes de la comunidad”

El Municipio de San Luis, fundamenta el presente **CONVENIO DE ASOCIACION**, en el Artículo 209 de la C.N. y artículo 96 de la ley 489 de 1998 y demás normas concordantes, la modalidad será convenio de asociación. “Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas, la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes”.

LA JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA GARRUCHA NIT 900.179.336-3 es una entidad sin ánimo de lucro, a quien el Ministerio del Interior reconoció personería



MUNICIPIO DE SAN LUIS, ANTIOQUIA

ALCALDÍA MUNICIPAL

NIT. 890.984.376-5



jurídica mediante resolución N° 1447 del 26/05/1980 su representante legal es **VICTOR JULIO VERGARA SUAREZ** identificado con cédula de ciudadanía **70.350.773**.

Que dentro de sus objetivos se tiene Promover y fortalecer en el individuo, el sentido de pertenencia frente a su comunidad, localidad, distrito o municipio a través del ejercicio de la democracia participativa; Crear y desarrollar procesos de formación para el ejercicio de la democracia; Planificar el desarrollo integral y sostenible de la comunidad; Establecer los canales de comunicación necesarios para el desarrollo de sus actividades; Generar procesos comunitarios autónomos de identificación, formulación, ejecución, administración y evaluación de planes, programas y proyectos de desarrollo comunitario; Celebrar contratos con empresas públicas y privadas del orden internacional, nacional, departamental, municipal y local, con el fin de impulsar planes, programas y proyectos acordes con los planes comunitarios y territoriales de desarrollo; Crear y desarrollar procesos económicos de carácter colectivo y solidario para lo cual podrán celebrar contratos de empréstito con entidades nacionales o internacionales; Desarrollar procesos para la recuperación, recreación y fomento de las diferentes manifestaciones culturales, recreativas y deportivas, que fortalezcan la identidad comunal y nacional; Construir y preservar la armonía en las relaciones interpersonales y colectivas, dentro de la comunidad, a partir del reconocimiento y respeto de la diversidad dentro de un clima de respeto y tolerancia; Lograr que la comunidad esté permanentemente informada sobre el desarrollo de los hechos, políticas, programas y servicios del Estado y de las entidades que incidan en su bienestar y desarrollo; Promover y ejercitar las acciones ciudadanas y de cumplimiento, como mecanismos previstos por la Constitución y la ley, para el respeto de los derechos de los asociados; Divulgar, promover y velar por el ejercicio de los derechos humanos, fundamentales y del medio ambiente consagrados en la Constitución y la ley; Generar y promover procesos de organización y mecanismos de interacción con las diferentes expresiones de la sociedad civil, en procura del cumplimiento de los objetivos de la acción comunal; Promover y facilitar la participación de todos los sectores sociales, en especial de las mujeres y los jóvenes, en los organismos directivos de la acción comunal; Procurar una mayor cobertura y calidad en los servicios públicos, buscar el acceso de la comunidad a la seguridad social y generar una mejor calidad de vida en su jurisdicción; Los demás que se den los organismos de acción comunal respectivos en el marco de sus derechos, naturaleza y autonomía.

JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCION

El Municipio, fundamenta el presente Proceso de Selección según lo estipulado por la Constitución Nacional en su artículo 355, Artículo 209 de la C.N admiten la modalidad del Convenio de asociación con componente de aportes, **Artículo 96** de la 489 de 1998, 1551 de 2012, y demás normas concordantes, la modalidad será **convenio de asociación con componente de cooperación**. "Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo

 Carrera 18 No. 17 – 08  604 590 69 71  314 832 59 65
alcaldia@sanluis-antioquia.gov.co / servicio.al.cliente@sanluis.gov.co / sistemas@sanluis-antioquia.gov.co

Web: www.sanluis-antioquia.gov.co



MUNICIPIO DE SAN LUIS, ANTIOQUIA

ALCALDÍA MUNICIPAL

NIT. 890.984.376-5



209 de la Constitución, asociarse con otras entidades públicas, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO:

Para el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del **convenio**, se consideró las siguientes variables:

ANÁLISIS TÉCNICO

Para determinar el perfil del **conveniente** se tuvo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, las obligaciones vinculadas con el **convenio**, los resultados finales y la necesidad que se pretende satisfacer.

ANÁLISIS FINANCIERO.

La administración Municipal para efectos de obtener el valor aproximado del servicio tuvo en cuenta la idoneidad que requiere el cooperante para el desempeño del objeto contractual, alcance físico del contrato, obligaciones, logros y plazo durante el cual se desarrollara el objeto contractual. Igualmente se tuvo en cuenta los impuestos Nacionales, departamentales y municipales que indudablemente afectan el valor final del servicio.

IMPUESTOS DEL CONVENIO

El conveniente deberá cancelar los siguientes impuestos que rigen en el **Municipio de San Luis**, para los convenios de asociación y por ello es un índice de costo del servicio.

Impuesto	Persona Natural	Persona Jurídica
Estampilla Pro-Hospital	1% de cada valor pagado. (para pagos iguales o superiores a 61.63 uvt)	1% del valor total del contrato
Estampilla Pro-Cultura	2% de cada valor pagado. (para pagos iguales o superiores a 61.63 uvt)	2% del valor total del Contrato
Estampilla adulto mayor	4% de cada valor pagado. (para pagos iguales o superiores a 61.63 uvt)	4% del valor total del Contrato



MUNICIPIO DE SAN LUIS, ANTIOQUIA



ALCALDÍA MUNICIPAL

NIT. 890.984.376-5

Estampilla Pro-Electrificación rural	0.2 % de cada valor pagado. (para pagos iguales o superiores a 61.63 uvt)	0.2 % del valor total del contrato
Estampilla Pro-Deporte	N/A	1% del valor total del contrato.
Industria y comercio	1 % del valor total del contrato	1 % del valor total del contrato
Obra Pública	5% del valor total del contrato	5% del valor total del contrato

ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

Los riesgos que se generarían con el objeto a desarrollar son los siguientes:

Nº	Riesgo considerado	Entidad que asume el riesgo		Amparos o mecanismos de control
		Cooperante	Municipio	
1	Incumplimiento contractual	X		- Solo se cancelarán los aportes municipales con posterioridad al cumplimiento de las actividades programadas
2	Factores ambientales y climáticos adversos	X	X	-Actas de suspensión hasta que pase la eventualidad, ampliación de póliza
3	Dificultades de orden público en la zona	X	X	Suspensión del convenio hasta que pase la eventualidad.
4	accidentes de trabajo	X		- Soporte de constancias de cobertura de seguridad social de trabajadores responsables de desarrollar las actividades u obras establecidas en el convenio
5	No pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	X		-Soporte de contratos de personal celebrados por el cooperante



MUNICIPIO DE SAN LUIS, ANTIOQUIA

ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT. 890.984.376-5



Nº	Riesgo considerado	Entidad que asume el riesgo		Amparos o mecanismos de control
		Cooperante	Municipio	
6	Desacato observaciones de interventoría	X		- Sanciones estipuladas en convenio y multas específicas.

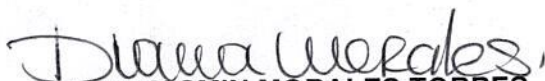
ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONVENIO A CELEBRAR:

El análisis de Riesgos busca identificar los imprevistos que se puedan generar como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación eventual del contrato, las implicaciones económicas de los mismos y la manera de protección frente a tales riesgos. Como resultado de lo anterior es necesario definir que tipo de garantías debe aportar el contratista.

GARANTÍAS: De conformidad con el objeto a convenir, en el presente convenio no se exigirá garantías, por cuanto por ser inferior a mínima cuantía, artículo 7 ley 1150 de 2007 y El decreto 1082 de 2015.

Dado en San Luis, el día 29 de junio de 2023.

Atentamente,


DIANA YASMIN MORALES TORRES

Directora Departamento Administrativo de Planeación